

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

Resolución 167/2019

RESOL-2019-167-APN-SECAGYP#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 03/09/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-00634760--APN-DGDMA#MPYT del Registro de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Resolución N° RESOL-2016-230-E-APN-SECAGYP#MA de fecha 28 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de contar con un sistema de información con fines meramente estadísticos, mediante la Resolución N° RESOL-2016-230-E-APN-SECAGYP#MA de fecha 28 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se creó en el ámbito de la citada Secretaría la ENCUESTA COYUNTURAL DE LA LECHERÍA ARGENTINA, constituida por un relevamiento mensual de ventas internas y externas y de existencias finales de productos lácteos en kilogramos o litros y la ENCUESTA INTEGRAL DE LA LECHERÍA ARGENTINA, constituida por un relevamiento trimestral de consumo de materias primas, ventas internas y externas, y existencias finales de productos lácteos expresados por mes en kilogramos o litros.

Que a partir de la experiencia en relación a la vigencia de la mencionada Resolución N° RESOL-2016-230-E-APN-SECAGYP#MA se considera imprescindible añadir a ambas encuestas el dato de elaboración de productos lácteos en kilogramos o litros desde el mes de enero 2017 hasta la actualidad, a efectos de evitar distorsiones que dificulten la comparación interanual e intermensual que realiza la Dirección Nacional Láctea de la SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la publicación de sus indicadores.

Que asimismo, se torna necesario determinar la utilización de la capacidad instalada de las industrias lácteas, con el objeto de formular políticas públicas eficaces en relación al impacto que genera la ociosidad de las plantas sobre la competitividad de toda la cadena láctea.

Que por lo expuesto, se considera necesario incluir en la Encuesta Coyuntural que establece la citada Resolución N° RESOL-2016-230-E-APN-SECAGYP#MA, el dato referido a la "Capacidad Instalada" de las empresas que forman parte de la muestra del "relevamiento coyuntural", entendida como capacidad máxima instalada de recepción de leche cruda en litros/día.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adiciónase a los datos solicitados mediante la ENCUESTA COYUNTURAL DE LA LECHERÍA ARGENTINA y la ENCUESTA INTEGRAL DE LA LECHERÍA ARGENTINA, implementadas mediante el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2016-230-E-APN-SECAGYP#MA de fecha 28 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA el dato referido a “Elaboración de productos lácteos en kilogramos o litros”.

ARTÍCULO 2°.- Adiciónase a los datos solicitados mediante la ENCUESTA COYUNTURAL DE LA LECHERÍA ARGENTINA, implementada mediante el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2016-230-E-APN-SECAGYP#MA, el dato referido a “Capacidad Instalada”, entendida como capacidad máxima instalada de recepción de leche cruda en litros/día.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyanse los Anexos I y II de la Resolución N° RESOL-2016-230-E-APN-SECAGYP#MA, registrados con el N° IF-2016-02722796-APN-SSL#MA, por los Anexos I y II que registrados bajo los Nros. IF-2019-17511633-APN-DNLA#MPYT e IF-2019-17511331-APN-DNLA#MPYT respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La información adicional establecida por el Artículo 1° de la presente medida, se deberá presentar por los sujetos alcanzados, por única vez, para el período comprendido entre el mes de enero de 2017 y la fecha de publicación de la presente. Posteriormente las presentaciones se regirán conforme lo previsto en el Artículo 2° de la citada Resolución N° RESOL-2016-230-E-APN-SECAGYP#MA.

ARTÍCULO 5°.- La información adicional establecida por el Artículo 2° de la presente se regirá conforme lo previsto en el Artículo 2° de la mencionada Resolución N° RESOL-2016-230-E-APN-SECAGYP#MA.

ARTÍCULO 6°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Guillermo Bernaudo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 05/09/2019 N° 65930/19 v. 05/09/2019

Relevamiento coyuntural. Ventas (en kilos/litros)			
Códigos carga	PRODUCTOS	VENTAS	
		INTERNAS	EXTERNAS*
1	Leches refrigeradas		
2	Leches no refrigeradas		
3	Leches chocolatadas o saborizadas		
4	Leche en polvo entera y semidescremada		
5	Leche en polvo descremada		
6	Leche evaporada y condensada		
7	Quesos de muy alta humedad (pasta muy blanda)		
8	Quesos de alta humedad (pasta blanda)		
9	Quesos de mediana humedad (pasta semidura)		
10	Quesos de baja humedad (pasta dura)		
11	Otros quesos (rallados, en polvo, fundidos, etcétera)		
12	Yogures y otras leches fermentadas		
13	Crema		
14	Dulce de leche		
15	Manteca		
16	Otros productos grasos lácteos		
17	Postres lácteos y flanes		
18	Caseína y Caseinatos		
19	Suero en polvo		
20	Productos concentrados de suero		
21	Otros productos lácteos aprobados por el Artículo 3° o Capítulo XVII del Código Alimentario Argentino que no han sido incluidos en las categorías precedentes (por ejemplo: bebidas lácteas)		
22	Helados		

\* Se denomina venta externa a aquella mercadería que se encuentre en Aduana para su exportación o en planta, pero que haya sido precintada para exportar, excluyendo de esta forma, toda aquella mercadería que pueda ser destinada al mercado interno.

Relevamiento coyuntural. Elaboración (en kilos/litros)		
<b>Códigos carga</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>Elaboración</b>
1	Leches refrigeradas	
2	Leches no refrigeradas	
3	Leches chocolatadas o saborizadas	
4	Leche en polvo entera y semidescremada	
5	Leche en polvo descremada	
6	Leche evaporada y condensada	
7	Quesos de muy alta humedad (pasta muy blanda)	
8	Quesos de alta humedad (pasta blanda)	
9	Quesos de mediana humedad (pasta semidura)	
10	Quesos de baja humedad (pasta dura)	
11	Otros quesos (rallados, en polvo, fundidos, etcétera)	
12	Yogures y otras leches fermentadas	
13	Crema	
14	Dulce de leche	
15	Manteca	
16	Otros productos grasos lácteos	
17	Postres lácteos y flanes	
18	Caseína y Caseinatos	
19	Suero en polvo	
20	Productos concentrados de suero	
21	Otros productos lácteos aprobados por el Artículo 3° o Capítulo XVII del Código Alimentario Argentino que no han sido incluidos en las categorías precedentes (por ejemplo: bebidas lácteas)	
22	Helados	

Relevamiento coyuntural. Existencias (en kilos/litros)		
<b>Códigos de Carga</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>Existencias finales</b>
1	Leches refrigeradas	
2	Leches no refrigeradas	
3	Leches chocolatadas o saborizadas	
4	Leche en polvo entera y semidescremada	
5	Leche en polvo descremada	
6	Leche evaporada y condensada	
7	Quesos de muy alta humedad (pasta muy blanda)	
8	Quesos de alta humedad (pasta blanda)	
9	Quesos de mediana humedad (pasta semidura)	
10	Quesos de baja humedad (pasta dura)	
11	Otros quesos (rallados, en polvo, fundidos, etcétera)	
12	Yogures y otras leches fermentadas	
13	Crema	
14	Dulce de leche	
15	Manteca	
16	Otros productos grasos lácteos	
17	Postres lácteos y flanes	
18	Caseína y Caseinatos	
19	Suero en polvo	
20	Productos concentrados de suero	
21	Otros productos lácteos aprobados por Artículo 3° o Capítulo XVII del Código Alimentario Argentino que no han sido incluidos en las categorías precedentes (por ejemplo: bebidas lácteas)	
22	Helados	

Capacidad máxima instalada de recepción de leche cruda:	
<b>Código de carga</b>	<b>Litros/día</b>
109	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2019-17511633-APN-DNLA#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Marzo de 2019

**Referencia:** EX-2019-00634760--APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIF.30715117564  
Date: 2019.03.22 10:42:00 -03'00'

Alejandro Antonio Sammartino  
Director Nacional  
Dirección Nacional Láctea  
Ministerio de Producción y Trabajo

	Relevamiento integral. Materias primas utilizadas (en kilos/litros)			
<b>Código de carga</b>	<b>PRODUCTOS</b>	Mes 1	Mes 2	Mes 3
101	Leche cruda comprada			
102	Leche cruda propia			
103	Leche cruda comprada a terceros *			
104	Leche en polvo			
13	Crema			
105	Crema comprada a terceros			
15	Manteca			
106	Quesos			
107	Otros			

\* Debe incluirse únicamente la leche comprada a otras industrias para la elaboración de productos que venderá la empresa. No debe incluirse la leche que ingresa a la planta para elaborar por cuenta y orden de terceros.

Relevamiento integral. Ventas (en kilos/litros)							
Código de carga	PRODUCTOS	Mes 1		Mes 2		Mes 3	
		INTERNA	EXTERNA *	INTERNA	EXTERNA *	INTERNA	EXTERNA *
1	Leches refrigeradas						
2	Leches no refrigeradas						
3	Leches chocolatadas o saborizadas						
4	Leche en polvo entera y semidescremada						
5	Leche en polvo descremada						
6	Leche evaporada y condensada						
7	Quesos de muy alta humedad (pasta muy blanda)						
8	Quesos de alta humedad (pasta blanda)						
9	Quesos de mediana humedad (pasta semidura)						
10	Quesos de baja humedad (pasta dura)						
11	Otros quesos (rallados, en polvo, fundidos, etcétera)						
12	Yogures y otras leches fermentadas						
13	Crema						
14	Dulce de leche						
15	Manteca						
16	Otros productos grasos lácteos						
17	Postres lácteos y flanes						
18	Caseína y Caseinatos						
19	Suero en polvo						
20	Productos concentrados de suero						
21	Otros productos lácteos aprobados por el Artículo 3° o Capítulo XVII del CAA que no han sido incluidos en las categorías precedentes (por ejemplo: bebidas lácteas)						
22	Helados						

IE-2019-17511331-APN-DNLA#MPYT

Relevamiento integral. Ventas (en kilos/litros)							
Código de carga	PRODUCTOS	Mes 1		Mes 2		Mes 3	
		INTERNA	EXTERNA *	INTERNA	EXTERNA *	INTERNA	EXTERNA *
* Se denomina venta externa a aquella mercadería que se encuentre en Aduana para su exportación o en planta, pero que haya sido precintada para exportar, excluyendo de esta forma, toda aquella mercadería que pueda ser destinada al mercado interno.							

Relevamiento Integral. Existencias al último día de cada mes (en kilos/litros)				
Código de carga	PRODUCTOS	Mes 1	Mes 2	Mes 3
1	Leches refrigeradas			
2	Leches no refrigeradas			
3	Leches chocolatadas o saborizadas			
4	Leche en polvo entera y semidescremada			
5	Leche en polvo descremada			
6	Leche evaporada y condensada			
7	Quesos de muy alta humedad (pasta muy blanda)			
8	Quesos de alta humedad (pasta blanda)			
9	Quesos de mediana humedad (pasta semidura)			
10	Quesos de baja humedad (pasta dura)			
11	Otros quesos (rallados, en polvo, fundidos, etcétera)			
12	Yogures y otras leches fermentadas			
13	Crema			
14	Dulce de leche			
15	Manteca			
16	Otros productos grasos lácteos			
17	Postres lácteos y flanes			
18	Caseína y Caseinatos			
19	Suero en polvo			
20	Productos concentrados de suero			
21	Otros productos lácteos aprobados por el Artículo 3° o Capítulo XVII del CAA que no han sido incluidos en las			

IF-2019-17511331-APN-DNLA#MPYT

Relevamiento Integral. Existencias al último día de cada mes (en kilos/litros)				
Código de carga	PRODUCTOS	Mes 1	Mes 2	Mes 3
	categorias precedentes (por ejemplo: bebidas lácteas)			
22	Helados			

Relevamiento integral. Elaboración (en kilos/litros)				
Código de carga	PRODUCTOS	Mes 1	Mes 2	Mes 3
1	Leches refrigeradas			
2	Leches no refrigeradas			
3	Leches chocolatadas o saborizadas			
4	Leche en polvo entera y semidescremada			
5	Leche en polvo descremada			
6	Leche evaporada y condensada			
7	Quesos de muy alta humedad (pasta muy blanda)			
8	Quesos de alta humedad (pasta blanda)			
9	Quesos de mediana humedad (pasta semidura)			
10	Quesos de baja humedad (pasta dura)			
11	Otros quesos (rallados, en polvo, fundidos, etcétera)			
12	Yogures y otras leches fermentadas			
13	Crema			
14	Dulce de leche			
15	Manteca			
16	Otros productos grasos lácteos			
17	Postres lácteos y flanes			
18	Caseína y Caseinatos			
19	Suero en polvo			
20	Productos concentrados de suero			
21	Otros productos lácteos aprobados por el Artículo 3° o Capítulo XVII del CAA que no han sido incluidos en las categorías precedentes (por ejemplo: bebidas lácteas)			
22	Helados			



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2019-17511331-APN-DNLA#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Marzo de 2019

**Referencia:** EX-2019-00634760--APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=NR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.03.22 10:41:24 -03'00'

Alejandro Antonio Sammartino  
Director Nacional  
Dirección Nacional Láctea  
Ministerio de Producción y Trabajo